



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2.014.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Micaela Martínez Ruiz

CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez
D^a M^a de los Ángeles López Sarabia
D. José Carlos Cobo López
D^a Ana Sánchez Ramírez
D. Gregorio Linares Olmedo
D^a Dolores Jiménez Ruiz
D. Pablo Gómez Yera
D. Juan Valenzuela Valenzuela
D^a María del Mar Dávila Jiménez
D. Julio Rueda Sanjuán
D. Antonio Linares Ortega
D^a María del Carmen Pérez Moreno
D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo
D. Juan de Dios Valverde de Dios
D. Tomás David Páez Gutiérrez
D. Manuel Varela Varela

NO ASISTIÓ

SECRETARIO:

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta y treinta y uno de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Micaela Martínez Ruiz, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Los Concejales D. Julio Rueda Sanjuán, D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo y D. Juan de Dios Valverde de Dios, se incorporan en el punto Segundo del Orden del día.

Asiste el Sr. Interventor de Fondos acctal. D. Lorenzo Guerrero Cobo.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria

celebrada el día 8 de julio de 2.014.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL TESORERO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DEL 2014. De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente informe del Tesorero, de fecha 22 de julio de 2014:

“INFORME.- El funcionario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicada en el B.O.E. nº 163 de 06/07/2010, procede a emitir el siguiente informe sobre cumplimiento de plazos previstos en la citada Ley.

ANTECEDENTES

La Ley 15/2010, de 5 de julio, introduce importantes novedades al establecer plazos de pago del sector público, estableciendo mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pagos a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y estableciendo un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Así, en su artículo 4 se establece que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago de obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales”.

Asimismo, en su artículo 5º, se establece la obligación de disponer de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención y órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Por otro lado, la Intervención y órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo 4º, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

El Pleno, en el plazo de los quince días siguientes contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

A los efectos indicados anteriormente, por la intervención municipal se adoptaron, en su día, las medidas necesarias, dentro de las posibilidades de que se disponen por esta administración, al objeto de hacer constar en la relación de facturas para conformación por los respectivos servicios e informes solicitados a otros negociados, la obligación impuesta en dicha norma y así poder cumplir con los plazos citados.

Por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, mediante escrito registrado de entrada el día 3 de junio de 2011, con el número 3708, se dan instrucciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, mediante modelo normalizado.

Así pues, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, se procede a emitir el siguiente **INFORME** correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014** y según los datos obtenidos en el día de hoy de la aplicación de contabilidad que este Ayuntamiento dispone:

a) PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Pagos realizados en el trimestre	PMP Período medio de pago	PMPE Período medio de pago excedido	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	16,05	68,88	553	654.746,39	94	64.541,29
20.- Arrendamientos y Cánones	3,77	10	1	11.315,30	1	863,94
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	24,36	84,14	316	232.266,41	65	35.783,31
22.- Material, suministros y otros	11,3	51,48	229	410.056,27	27	27.674,04
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	16,51	9	7	1.108,41	1	220,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	2,43	0	145	434.472,97	0	0,00
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	2,43	0	145	434.472,97	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	19,92	14	25	46.534,93	1	363,00
Aplicados a Presupuesto	19,92	14	25	46.534,93	1	363,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	11,27	68,58	723	1.135.754,29	95	64.904,29

b) INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00

c) FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE

Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP Período medio del pendiente de pago	PMPE Período medio del pendiente de pago excedido	Pendientes de pago al final del Trimestre			
			Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
			Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	5,48	73,31	100	61.223,29	3	482,68
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	6,72	63	57	29.710,59	1	15,34
22.- Material, suministros y otros	4,1	73,65	41	31.006,70	2	467,34
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	17,8	0	2	506,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	4,18	0	8	5.885,92	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	13	0	1	150,00	0	0,00
Sin desagregar	393,28	364,4	1	158,61	6	53.067,23
TOTAL . . .	176,06	361,77	110	67.417,82	9	53.549,91

d) FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO AL FINAL DEL TRIMESTRE CON MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO

Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR Período medio operaciones pendientes de reconocer	Pendiente de reconocimiento	
		Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	189	1	210,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	419,96	2	49.144,96
TOTAL . . .	418,98	3	49.354,96

Se adjuntan al presente informe los siguientes listados de morosidad con detalle, obtenidos de la aplicación informática, a efectos de poder justificar los datos citados anteriormente y para el periodo indicado:

- a).- Pagos del Trimestre
- b).- Facturas pendientes de pago
- c).- Facturas Pendientes reconocimiento

De igual manera se acompaña informe del Interventor Accidental en el que se relacionan las facturas y/o documentos que a la fecha del presente se encuentran conformadas y sin cobertura presupuestaria debido a la inexistencia de aplicación presupuestaria o bien, existiendo ésta, los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

créditos son insuficientes para poder hacer frente al reconocimiento de obligaciones derivado de las citadas facturas.

Por último, se indica que aunque las medidas contenidas en el PLAN DE AJUSTE (aprobado para poder acogerse a la posibilidad de fraccionar el reintegro de los saldos deudores, según dispone la Ley 2/2012, de 29 de junio, por el Pleno en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de septiembre de 2012) no son objeto de verificación en el presente informe trimestral, si se hace constar el citado plan y sus medidas con el objetivo de poder corregir para el sucesivo informe correspondiente al 3º trimestre de 2014 el incumplimiento que se ha producido en los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

TERCERO.- DAR CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR DE FONDOS SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014. De orden de la Presidencia, se da cuenta del siguiente informe del Interventor de Fondos acetal., de fecha 23 de julio de 2014:

“INFORME.- El interventor accidental que suscribe, en relación con el plan de ajuste aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 28/09/2012 para fraccionamiento del reintegro de saldos deudores resultantes de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009, conforme a lo dispuesto en la Disposición final décima de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 (BOE nº 156 de 30/06/2012) y Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 103 de 30/04/2012). Por medio de la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el número 6 de la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 y el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012); emite el siguiente INFORME, respecto de la ejecución del citado plan de ajuste:

Antecedentes:

Con fecha 26/09/2012, por la Alcaldía se propone al Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación del Plan de ajuste, que resultaría aprobado, en su integridad por dicho Órgano en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28/09/2012.

La citada propuesta, fue informada por la intervención de este Ayuntamiento, concluyéndose en el citado informe que con el plan de ajuste, se pretende dar cumplimiento a los requisitos previos para acogerse a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez al principio indicadas en el mismo.

Con fecha 28/09/2012, se procede a certificar , mediante firma electrónica, los siguientes documentos por los/as funcionarios/as que se indican en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

1º.- Por Dº Lorenzo Guerrero Cobo, en calidad de Interventor Acctal “el incumplimiento de la entidad local de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de endeudamiento que resulten de aplicación o los plazos establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales”.

2º.- Por Dª Amparo Cano Calabria, actuando en ese momento, en calidad de Secretaria de este Ayuntamiento; la aprobación por el Pleno del citado Plan de ajuste..., adjuntando el contenido de dicho Plan así como el informe del interventor.

Medidas del plan:

Las medidas contenidas en el citado plan, se derivan de los antecedentes expuestos en el mismo, y se circunscriben exclusivamente a la adopción de medidas de carácter administrativo; toda vez que en el mismo se fundamenta que éstas son las causas principales a corregir para cumplir estrictamente los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre dichas medidas del plan, no se contiene ningún tipo de ajuste presupuestario y expresamente y en su apartado 6º, se establece que:

“6º.- Respecto de la información a suministrar contenida en el párrafo 4 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- *No se prevé recibir avales públicos ni contratar líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el presente plan de ajuste.*
- *A los efectos indicados anteriormente, se prevé atender el pago de la deuda comercial dentro del plazo establecido y no se prevé realizar contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- *Tampoco se prevé realizar operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del presente plan de ajuste.”*

Se reitera, una vez más que las medidas contempladas, lo son sólo y exclusivamente de carácter procedimental según se trasciben a continuación, y sobre éstas se evaluará la ejecución del citado plan:

“1º.- Instar a las distintas unidades gestoras del gasto (Alcaldía y Concejalía con delegación), a no efectuar gasto alguno sin existencia previa de consignación de crédito o que ésta sea insuficiente.

2º.- En el supuesto de tener que realizar un gasto y no existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en el párrafo anterior, se propondrá con anterioridad la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios con carácter previo a la realización del gasto de que se trate; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

3º.- En el supuesto de que, por cualquier circunstancia, se haya incurrido en la realización de un gasto sin existir previa consignación de crédito o que ésta sea insuficiente, por parte de las unidades gestoras del gasto citadas en los párrafos anteriores, se pondrá inmediatamente en conocimiento para proceder a la tramitación del expediente de modificación de créditos que proceda indicando los recursos para su financiación para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

posibilitar la disponibilidad de los créditos necesarios y el reconocimiento extrajudicial, en su caso; posibilitando de esta forma el cumplimiento del plazo de pago.

4º.- Establecer plazos para que, conforme a lo establecido en el artículo 5.3 de la Ley 15/2010 antes citada, se permita la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento de la obligación por parte del órgano gestor, transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo. En el plazo a establecer, se tendrán en cuenta los plazos necesarios, en su caso, para el supuesto descrito en la medida 3ª anterior.

5º.- Proceder a la depuración de las facturas y/o documentos incluidos en el registro de facturas, al objeto de determinar aquellas/os que se encuentren en situación de prescripción, al objeto de tramitar el expediente que corresponda respecto de dichos documentos.”

Asimismo, se tendrá en cuenta en el presente informe el calendario previsto en dicho plan y que se transcribe asimismo a continuación:

“1º.- La aprobación del presente plan de ajuste se presentará al Pleno de este Ayuntamiento, con anterioridad a la fecha límite establecida en la disposición adicional décima de la Ley 2/2012, esto es 30/09/2012 y que posibilite, en su caso, la remisión dentro de dicho plazo, de la documentación necesaria el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y firma electrónica.

2º.- Las medidas del presente plan de ajuste contempladas bajo los números 1º a 5º anteriores, se pondrán en marcha, en su caso, el próximo día 01/10/2012.

3º.- La supervisión de las medidas acordadas se efectuará mediante el análisis de cada uno de los informes trimestrales emitidos por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo el primero de dicha supervisión el que corresponda con el 4º trimestre de 2.012.”

En base a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional primera y artículo 10 mencionados anteriormente, se informa el citado plan de ajuste:

1º.- Tal y como recoge el punto 6º de las medidas contempladas en el mismo:

No han recibido avales públicos, ni contratado líneas de crédito para el cumplimiento del plan de ajuste y por consiguiente para la corrección del incumplimiento que fundamenta el mismo.

No se ha realizado contrato alguno con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores, ni lo ha precisado la tesorería de este Ayuntamiento para ninguna finalidad.

No se han realizado operaciones con derivados ni cualquier otro pasivo contingente para el cumplimiento del citado plan de ajuste.

2º.- El resultado de la ejecución trimestral del presupuesto (ingresos y gastos), tal y como se exige en la página web habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (datos referidos al 2º trimestre de 2014, expresados en miles de euros), teniendo en cuenta la no previsión en dicho plan de ajustes de este tipo, son los que se relacionan a continuación:

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (2º trimestre de 2014)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	2º trimestre de 2014
Ingresos		
Ingresos corrientes	7.491,09	4.801,64
Ingresos de capital	408,61	161,28
Ingresos no financieros	7.899,70	4.962,92
Ingresos financieros	10,00	10,00
Ingresos totales	7.909,70	4.972,92

En miles de euros	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netas (2º trimestre de 2014)	
	Dato de liquidación ejercicio 2012	2º trimestre de 2014
Gastos		
Gastos corrientes	6.116,28	2.873,24
Gastos de capital	1.796,21	477,39
Gastos no financieros	7.912,49	3.350,63
Gastos operación. financieras	168,12	41,55
Gastos totales	8.080,61	3.392,18

3º.- No se puede informar respecto de medidas de ingresos y gastos, toda vez que este tipo de medidas, tal y como se ha indicado anteriormente, no se contemplan en el citado plan de ajuste.

4º.- Respecto del calendario previsto y medidas previstas:

El citado plan de ajuste se presentó y resultó aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, dentro del plazo previsto en el punto 1º del calendario incluido en el mismo.

El citado acuerdo, con el contenido íntegro de dicho plan de ajuste, para su conocimiento, efectos y cumplimiento, fue entregado a cada uno/a de los/as Sres/as Concejales/as de este Ayuntamiento, responsables de cada una de las áreas existentes, incluyéndose a la Alcaldía, intervención y tesorería.

Por la intervención ya fue habilitado tal y como se hizo constar en la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012 y dentro del módulo correspondiente al registro de facturas de la aplicación informática de que este Ayuntamiento dispone, una plantilla para dar traslado a los/as distintos/as responsables de las unidades de gasto, indicando en su texto, el plazo máximo de la tramitación que posibilite el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tal y como se hizo constar en la evaluación del presente plan de ajuste correspondiente al 4º trimestre de 2012, 1º trimestre de 2013 y 2º trimestre de 2013, la aplicación informática de presupuestos y contabilidad fue actualizada, permitiendo identificar las facturas que se encuentran pendientes de pago al final del trimestre y fuera del periodo legal de pago al final de éste. Se posibilita poder realizar la tramitación administrativa que corresponda en cada caso en las que se encuentra cada una de ellas, e iniciar la depuración de dichos datos. La citada depuración se está llevando a cabo, habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 09/07/2013, “Expediente de prescripción de ingresos no



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

presupuestarios (fianzas diversas) y en sesión extraordinaria celebrada el 08/10/2013, “Expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados pendientes de pago y 2º expediente de prescripción de fianzas no presupuestarias”.

A juicio de esta intervención y respecto de un calendario preciso para el cumplimiento del plazo de pago en su totalidad, nada se especificaba al respecto, tan sólo las medidas a adoptar y el procedimiento y momento en que se efectuaría la supervisión de las mismas. Y esta supervisión se iniciaría en el informe trimestral emitido por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 13/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El informe citado en el párrafo anterior correspondiente al 2º trimestre del vigente ejercicio de 2.014, suscrito por la Tesorería de este Ayuntamiento el 22/07/2014, ha tenido entrada en las dependencias de esta intervención en este día mediante escrito con registro de entrada nº 4224 de 22/07/2014. El resultado de dicho informe, se facilita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según la página web habilitada al efecto.

Del mencionado informe y para la presente evaluación, se han obtenido sólo aquellas obligaciones reconocidas pendientes de pago de carácter comercial, cuyas facturas correspondientes han tenido registro en el correspondiente módulo de contabilidad de este Ayuntamiento, obteniéndose los datos que se relacionan a continuación:

En miles de Euros	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. Trimestre				
Capítulo 2	0,02	4,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,44
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,02	4,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,44

Es cuanto informa el funcionario que suscribe, a los efectos y conforme a lo indicado en el presente.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 2014. De orden de la Presidencia, por el Sr. Interventor de Fondos acctal., se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía de fecha 25/07/2014 sobre aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para 2.014, el cual ha sido formado por la Presidencia e informado por la Intervención desfavorablemente (por el tema del complemento específico), constando de todos los documentos y anexos conforme a los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y que se presenta resumido por capítulos conforme se detalla a continuación; así como del Informe emitido al respecto por la Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad financiera, de la regla del gasto y del nivel de deuda de dicho Presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe €	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.939.372,47	40,12
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.684.985,62	50,30
III	GASTOS FINANCIEROS	3.897,41	0,05
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.982,76	6,24
V	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00
	Total	7.085.238,26	96,72
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	191.693,60	2,62
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.392,81	0,10
	Total	199.086,41	2,72
	Total no Financieras	7.284.324,67	99,43
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,14
IX	PASIVOS FINANCIEROS	31.553,13	0,43
	Total Financieras	41.553,13	0,57
	Total Gastos	7.3325.877,80	

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe €	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.126.833,83	42,68
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.382,09	0,58
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.548.605,48	21,14
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.518.584,13	34,38
V	INGRESOS PATRIMONIALES	79.472,18	1,08
	Total	7.315.877,71	99,86
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,05	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,02	0,00
	Total	0,07	0,00
	Total no Financieras	7.315.877,78	99,86
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	0,14
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,02	0,00
	Total Financieras	10.000,02	0,14
	Total Ingresos	7.325.877,80	

RESUMEN GENERAL

Importan los Ingresos	7.325.877,80
Importan los Gastos	7.325.877,80
Nivelación	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Estabilidad Presupuestaria (total ingresos no financieros - total gastos no financieros)	
Capacidad (superávit)	31.553,11
Necesidad	
Equilibrio (ingresos = gastos)	

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Un año más, resulta necesario comenzar la presente exposición, haciendo hincapié en la difícil situación económica que actualmente está atravesando nuestra economía y que viene a incidir de forma muy importante en el Presupuesto de este Ayuntamiento y por consiguiente sobre la actividad económica y habitantes de este Municipio.

Efectivamente, un año más, vienen siendo difíciles las situaciones de tipo económico en las que actualmente se encuentra inmersa nuestra sociedad, y a veces complejas las soluciones e incluso limitadas o inviables en base a las propias limitaciones previstas en la vigente legislación.

Dificultad añadida para el presente ejercicio y Presupuesto, representa las importantes y numerosas modificaciones legislativas que se vienen sucediendo, siendo éstas de gran calado.

La gran diversidad de legislación que viene aprobándose (Leyes, Leyes Orgánicas, Reales Decreto-Ley, Ordenes...), supone una rápida e inmediata adaptación a lo dispuesto en las mismas, que en la mayoría de las ocasiones supone un esfuerzo adicional para su interpretación y aplicación.

Ese esfuerzo adicional, puede comprobarse con el gran número de circulares o notas aclaratorias que, con posterioridad a la entrada en vigor de la mencionada legislación, se vienen publicando por distintos Ministerios (Hacienda y Administraciones Públicas, Economía y competitividad...)

Lo citado en los párrafos anteriores, suponen una dificultad añadida en la elaboración y aprobación de los Presupuestos por parte de las Corporaciones Locales, ante la novedad e incertidumbre de medidas a tener en cuenta para la elaboración de los mismos.

Y concluyendo lo anterior, respecto de las especiales dificultades, un año más, que han presidido la elaboración del presente presupuesto, se pone de manifiesto que se ha tenido especial sensibilidad en su contenido, respecto de esta especial situación económica. Para ello, se han conjugado las finalidades previstas respecto a las prioridades a afrontar por parte de la gestión y responsabilidad del presupuesto respecto a las necesidades de este Municipio y sus habitantes, con las posibilidades y/o limitaciones establecidas en esa amplia normativa que se ha citado.

Ese ejercicio de responsabilidad y sensibilidad, citado en el párrafo anterior, ha dado como resultado el presente presupuesto que, aún siendo más austero el de ingresos que el del ejercicio anterior, se ha mantenido en su cuantía el de gastos respecto del ejercicio anterior incluso con un pequeño aumento, pretendiendo dar cobertura a las necesidades del Municipio, respetando la eficacia y calidad de los servicios a prestar a sus ciudadanos/as, así como el sometimiento estricto a la Regla del Gasto y Estabilidad Presupuestaria.

Y esa austeridad, viene motivada fundamentalmente por la aplicación de la Regla del Gasto y el límite de gasto no financiero a que se refiere la LOEPSF.

Cabe citar, la aplicación en este Presupuesto y por segundo año consecutivo, la aplicación del mencionado “límite de gasto no financiero”, que supone autoimponer un techo del gasto o de crecimiento para la suma de los gastos no financieros de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos. Asimismo, la aplicación de la “Regla del Gasto”, supone que el gasto computable, entendido éste como los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación; no podrá superar la tasa de referencia del crecimiento del P.I.B. a medio plazo de la economía española. Y por último, y aun cuando no tan novedoso, se encuentra la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento del objetivo, que supone que la suma de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7), deberá ser igual o superior a la suma de los gastos no financieros (capítulos 1 a 7).

Conforme a lo dispuesto en el art. 162 del TRLHL, los presupuestos generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio,... En este sentido, y a juicio de esta Alcaldía, el Estado de Gastos de este Presupuesto contiene créditos suficientes para la atención adecuada de las obligaciones de la Entidad en el ejercicio actual, conforme a las limitaciones de ingresos y a las establecidas por la normativa, como ampliamente ha quedado detallado anteriormente. Asimismo y en cuanto a las previsiones de ingresos consignadas, éstas se basan en la estimación real de los recursos obtenibles por la Entidad. Dichas previsiones, respecto de los ingresos, se han basado en datos conocidos respecto a las participaciones en los Impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma, padrones de Impuestos ya aprobados, ejecución respecto de otros ingresos tributarios tales como tasas, precios públicos... y en base a los convenios y/o subvenciones existentes a la fecha.

El Presupuesto Municipal para 2014 asciende a 7.325.877,80 € en su estado de Gastos y a 7.325.877,80 € en su estado de Ingresos, presentándose para su aprobación, sin déficit inicial, tal y como prevé el artículo 165.4 del TRLHL.

La elaboración del presente Presupuesto, se ha atendido al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, regla del gasto, límite de gasto no financiero, nivel de endeudamiento y resto de principios contenidos en la LOEPSF, R.D. 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre y artículo 165.1 del TRLHL.

Se puede decir que el Ayuntamiento a través del Presupuesto General acomete los siguientes objetivos:

La creación y mantenimiento de infraestructuras municipales.

La creación y mejora de servicios esenciales.

La prestación de servicios sociales, que resulten de su competencia.

Atender las necesidades de los/as vecinos/as de este Municipio dentro de las posibilidades de éste.

Los anteriores objetivos son plenamente compatibles con el equilibrio presupuestario. Es además, un Presupuesto comprometido con el principio de transparencia.

Las diferencias entre el Presupuesto General del presente ejercicio y el del anterior, en cuanto a las consignaciones y desde la clasificación económica, son las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importes		Diferencias	
		2014	2013	Absolutas	%
1.	Impuestos directos	3.126.833,83	3.078.921,61	47.912,22	1,56
2.	Impuestos indirectos	42.382,09	16.404,47	25.977,62	158,36
3.	Tasas y otros ingresos	1.548.605,48	1.650.276,79	-101.671,31	-6,16
4.	Transferencias corrientes	2.518.584,13	2.571.338,17	-52.754,04	-2,05
5.	Ingresos patrimoniales	79.472,18	61.086,10	18.386,08	30,10
6.	Enajenación inver. reales	0,05	0,05	0,00	0,00
7.	Transferencias de capital	0,02	95.941,76	-95.941,74	-100,00
8.	Activos financieros	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
9.	Pasivos financieros	0,02	0,02	0,00	0,00
TOTAL		7.325.877,80	7.483.968,97	-158.091,17	-2,11

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importes		Diferencias	
		2014	2013	Absolutas	%
1.	Gastos de personal	2.939.372,47	2.933.696,46	5.676,01	0,19
2.	Gastos bienes en corrientes	3.684.985,62	3.554.018,75	130.966,87	3,69
3.	Gastos financieros	3.897,41	17.433,20	-13.535,79	-77,64
4.	Transferencias corrientes	456.982,76	452.132,93	4.849,83	1,07
6.	Inversiones reales	191.693,60	241.873,44	-50.179,84	-20,75
7.	Transferencias de capital	7.392,81	8.441,49	-1.048,68	-12,42
8.	Activos financieros	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
9.	Pasivos financieros	31.553,13	102.352,67	-70.799,54	-69,17
TOTAL		7.325.877,80	7.319.948,94	5.928,86	0,08

A la vista de lo anterior, podemos destacar como principales diferencias entre los Presupuestos Generales de 2014 y 2013, las siguientes:

- ❑ El Estado de Ingresos disminuye en su conjunto, un 2,11 %
- ❑ El Estado de Gastos aumenta, en su conjunto, un 0,08 %

Toma la palabra la Sra. Dávila Jiménez y dice: Una vez más como ya nos tiene acostumbrados el presupuesto llega tarde. Va a estar en vigor 4 meses. El presupuesto, y su nombre así lo indica, es una previsión de ingresos y gastos que se van a tener durante el ejercicio; al presentarlo ahora, prácticamente estamos ante un balance de cuentas, lo que ingresamos y lo que gastamos, y para eso ya está la cuenta general.

Ya deberían estar preparando el presupuesto para el 2015, para que se pueda aprobar en noviembre y pueda entrar en vigor en enero del año próximo, y no estar prorrogando año tras año un presupuesto que, como éste, estará en vigor, como ya he dicho antes, menos de 4 meses.

Según la memoria del presupuesto, los ingresos disminuyen un 2,11% y el estado de gastos aumenta un 0,08%. Nos llama la atención que disminuyan los créditos que están destinados a la atención de grupos con necesidades especiales, como jóvenes, minusválidos, tercera edad, atención de carácter benéfico-asistencial y las medidas encaminadas al fomento del empleo que sufren una disminución del 3,07 % con respecto a 2013. Con más de 1.000 parados en nuestro municipio y un enorme número de jóvenes desempleados es incomprensible que se disminuyan los créditos para esas partidas.

También decir que, en cuanto al área 4 (actuaciones de carácter económico), incluye créditos que atienden a gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica, incluye también gastos en infraestructuras básicas de transporte, infraestructuras agrarias, comunicación, investigación, desarrollo e innovación. Este área vital para nuestro municipio, aunque sólo incluya las infraestructuras agrarias de las que depende nuestra economía actual, la agricultura, sólo supone un 1,22% del presupuesto y prácticamente no ha experimentado subida ya que es sólo del 0,07% con respecto a 2013.

Si analizamos la clasificación económica del presupuesto general de gastos, arroja datos muy llamativos: los gastos en personal, bienes corrientes y servicios, gastos financieros y transferencias corrientes, es decir lo que se denomina gasto improductivo supone un 96,72% del total del presupuesto. En cuanto al capítulo de inversiones, en 2013 se destinaron 241.873,44 euros para inversiones y en el 2014 sólo 191.693,60 euros. Es la cifra más baja desde que yo estoy de concejal en este Ayuntamiento. La inversión por habitante en nuestro pueblo es de 17,58 euros al año, con un esfuerzo inversor tan sólo del 2,72%.

En un presupuesto de 7.325.877,80 € de gastos (baja un 2,11% con respecto a 2013) es irrisorio que lo que se dedique al capítulo 6 inversiones) sean 191.000,00 euros. Nuestro municipio carece de infraestructuras básicas como son la residencia de la tercera edad (no iniciada), el pabellón polideportivo (del cual tuvo que devolver la subvención), una pista cubierta, un teatro, un nuevo centro de salud, pistas de padel, arreglos de caminos, todo ello recogido en su programa electoral, que no se ve reflejado en ningún sitio en estos presupuestos.

Respecto de los ingresos, existe un descenso importante en el capítulo 3 (tasas y otros ingresos), ya que supone un 6,6% menos de la previsión para 2013. Debido al comportamiento real de las tasas aprobadas en agosto para el abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales, se ha aumentado la facturación y ha descendido la recaudación y se observan muchas resoluciones pagando facturas de agua que la gente no puede pagar.

Además, hay que tener en cuenta el informe desfavorable del Interventor (aunque ya sabemos que es por el tema del complemento específico), pero sin tener en cuenta dicho informe, mi grupo va a votar en contra de este presupuesto, porque este no es el presupuesto que nosotros hubiéramos hecho en estos tiempos si tuviéramos la responsabilidad de gobernar el Ayuntamiento.

Para finalizar, toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: Sra. Dávila vamos a dejar la demagogia, no se nos puede achacar que invertimos poco en esta época de crisis, porque hay que ser austeros (a ello nos obliga el Gobierno), porque existen unos gastos fijos que hay que mantener y porque a este Ayuntamiento se le está tratando igual que a otros que están económicamente mal, no se nos deja invertir los remanentes, pero a pesar de ello todos los días se están haciendo obras, se están consiguiendo muchas subvenciones, se está dando trabajo a mucha gente y como le he dicho no podemos invertir más, gastar más, porque no se nos deja por el Ministerio de Economía; ojalá pudiéramos invertir en todo lo que quisiéramos, pero no nos dejan; que el Gobierno de Rajoy ponga trabas a los Ayuntamientos incumplidores pero no a los que estamos en regla.

Vamos a intentar que el próximo presupuesto se apruebe en el primer trimestre del año venidero. Antes, y no la voy a engañar (y Vd. sabe los motivos) va a ser imposible.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2014, con el resumen expuesto por Capítulos, tanto en su Estado de Gastos como de Ingresos, que asciende en ambos a 7.325.877,80 €, quedando también enterado del informe del Sr. Interventor.

Y siendo las veinte horas y cinco minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Romualdo del Río Parra.-